



## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 11 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA DE LOS TRABAJADORES DE MONTAÑA.

### 1.- Antecedentes y fundamentos:

Según el Diagnóstico Nacional de Montaña<sup>1</sup>, realizado en 2015 por la FAO, un 63,8% del territorio nacional estaría conformado por montañas. Esta característica geográfica representa una ventaja comparativa importante para el desarrollo del montañismo y de sus actividades asociadas, tales como el turismo con guías de montaña, el alpinismo deportivo y sus variantes dedicadas a la exploración e investigación científica.

El montañismo, se puede definir en términos amplios como la *“actividad recreativa o deportiva que consiste en hacer marchas o excursiones a pie por las montañas”*<sup>2</sup>. Así, es posible distinguir entre la actividad de una persona que por su cuenta y riesgo ingresa a una montaña, los que se pueden denominar montañistas deportivos, amateur o recreativos, y aquellas personas que ingresan a la montaña en el marco de un contrato realizado con una agencia o directamente con un guía.

Por su parte, el guía de montaña es *“la persona natural capacitada para guiar a un pasajero o un grupo de ellos, en un entorno de montaña con seguridad, liderando la actividad, tomando decisiones y asumiendo las responsabilidades que derivan de ello”*<sup>3</sup>. Esta definición es concordante en lo esencial con la propuesta por la UIAA (Unión Internacional de las Asociaciones de Alpinismo): *“Un guía es una persona capaz de responsabilizarse de otras personas, así como de liderar o supervisar una actividad”*<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> FAO (2012). Diagnóstico nacional de montaña: Fortalecimiento de la gestión participativa para el desarrollo sostenible de los Andes. Informe Chile. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

<sup>2</sup> Lexico (2020). Definición de montañismo [online]. Oxford University Press. Disponible en: <https://www.lexico.com/es/definicion/montanismo>

<sup>3</sup> Heuser, P. (2018) Informe sobre Guías de Montaña en Actividades Turísticas. Asesoría externa. Disponible en: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmTipo=DOCASEXTERNA&prmId=46894>

<sup>4</sup> UIAA (2006). Estándares de la UIAA para guías e instructores voluntarios. UIAA. Disponible en: [http://www.fedme.es/download.php?doc=http://www.fedme.es/salaprensa/upfiles/257\\_F\\_es.pdf&name=Estandares-de-la-UIAA-para-guias-e-instructores-voluntarios.pdf](http://www.fedme.es/download.php?doc=http://www.fedme.es/salaprensa/upfiles/257_F_es.pdf&name=Estandares-de-la-UIAA-para-guias-e-instructores-voluntarios.pdf)





Los trabajadores de montaña enfrentan una serie de dificultades especiales dada la complejidad y riesgo de su labor, ante lo cual Chile se encuentra al debe en lo que respecta a la actualización de sus normas, tales como regular la entrada a la montaña, la creación de un estatuto laboral especial para estos trabajadores y un mayor incentivo a su profesionalización.

El año 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el año 2002 como el Año Internacional de las Montañas<sup>5</sup>. Luego, el año 2002, a través de la Resolución 57/245<sup>6</sup>, fue declarado el 11 de diciembre como el Día Internacional de las Montañas. Actualmente, diversos organismos públicos y sectores de la sociedad civil celebran este día en Chile, realizando actividades que resaltan la importancia del desarrollo sostenible de estos cuerpos montañosos.

En el mismo espíritu de dicha declaración de la ONU, es importante destacar el rol que cumplen los trabajadores de montaña, tales como los guías de alta montaña, que mantienen una conexión especial e íntima con el ecosistema montañoso, siendo fundamentales para su protección, acceso, disfrute y generación de valor económico sustentable. Por esto, este proyecto de ley busca aprovechar la difusión que ya ha tenido el Día Internacional de las Montañas el 11 de diciembre, para declarar a nivel nacional este mismo día como el Día Nacional de los Trabajadores de Montaña.

## **2.- Idea matriz:**

Declarar el día 11 de diciembre como el Día Nacional de los Trabajadores de Montaña.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de esta Honorable Corporación, el siguiente Proyecto de Ley:

---

<sup>5</sup> Naciones Unidas (1998). Resolución N°53/24 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/53/24>

<sup>6</sup> Naciones Unidas (2002). Resolución N°57/245 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/57/245>

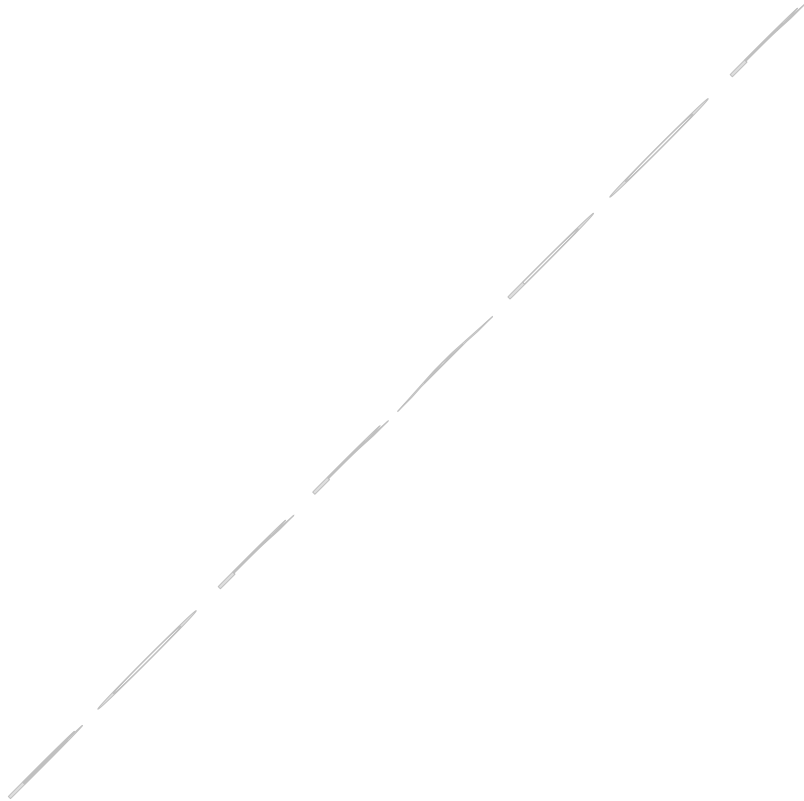




## **Proyecto de Ley:**

**Artículo único:** Institúyase el 11 de diciembre de cada año como el “Día Nacional de los Trabajadores de Montaña”.

**H.D. SEBASTIÁN ÁLVAREZ**





FIRADO DIGITALMENTE:  
H.D. SEBASTIÁN ÁLVAREZ R.

---

